INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/19. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PLANTA ASFALTICA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL (PLURIANUAL EJERCICIOS 2019/2020)

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 26 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 08:30 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **367601**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro **530-30-011-10 "Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores"**

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **14/10/2019**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº **1327/IM**, de fecha **08/10/2019**, **Ing. STEFANY GARCETE**, Directora de Área Urbana, **Abg. PEDRO JAVIER ACUÑA FERREIRA**, Asesor de Intendencia Municipal, y a la **Abg. LILIANA MATIAUDA**, Secretaria Privada de la Intendencia.-

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha **25 de noviembre de 2019**, siendo las **10:30 horas**, presentándose las siguientes ofertas:

- **PROYEC S.A.E**
- **SERVINCO PARAGUAY S.A**

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

PROYEC S.A.E	SERVINCO PARAGUAY S.A
Gs. 11.990.000.000	Gs. 9.985.600.000

OBSERVACIONES

Seguidamente, este comité procede a analizar las observaciones realizadas por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

1. El representante de la empresa SERVINCO PARAGUAY S.A. deja constancia que la planilla de oferta de la empresa PROYEC S.A.E. no está conforme al formato que se descarga en el SICP, no cuenta con la marca ni procedencia.

*Este comité al verificar la Planilla de Oferta presentada por la empresa **PROYEC S.A.E,** se constata que no está conforme al formato descargado del SICP, no cuenta con la columna de MARCA y PROCEDENCIA, la siguiente documentación es de carácter sustancial, debido a que forma parte del Formulario de Oferta como lo establece las Instrucciones al Oferente (IAO) PUNTO 12, no cumpliendo así con lo solicitado por la Convocante, conforme el Art. 58 del Decreto Nº 21909/03, por no ser la oferta de menor precio la presentada por la empresa **PROYEC S.A.E** no serán analizadas sus documentaciones.-*

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Stefany Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. Liliana Ma
Secretaria Privada
Intendencia

2. El representante de la empresa PROYEC S.A.E. deja constancia que la forma de la presentación era en dos sobres separados, original y copia, SERVINCO PARAGUAY S.A. presentó en un solo sobre las dos copias. El periodo 2017 presenta negativo el resultado, pedimos revisar los ratios financieros. Solicitamos rechazar las facturas de experiencia, debido a que corresponden a una empresa con otra denominación, y no corresponde ni a oferente ni al fabricante, la empresa SERVINCO PARAGUAY S.A. no tuvo ninguna adjudicación en el territorio paraguayo hasta la fecha.

Este comité tendrá en consideración los ratios de la empresa SERVINCO PARAGUAY S.A al momento de verificar la Capacidad Financiera de la misma. En relación a la no presentación de los sobres de forma separada no es causal de descalificación. Las documentaciones (facturas) presentadas cumplen con lo solicitado en las respectivas Adendas del Pliego de Bases y Condiciones.

3. El representante de la empresa SERVINCO PARAGUAY S.A. deja constancia que la empresa PROYEC S.A.E. no adjunto las 5 adendas del Pliego, solo las respuestas.

La no presentación de las Adendas del Pliego de Bases y Condiciones no es considerada causal de descalificación.

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

OFERENTES	PROYEC S.A.E	SERVINCO PARAGUAY S.A
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19 *	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	S/SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	S/SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	S/SIPE	CUMPLE

En la Planilla de Precios de la Oferta presentada por la empresa **SERVINCO PARAGUAY S.A**, se detectó errores aritméticos en la sumatoria total de la oferta, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes, notificándole por Nota, conforme ANEXO.

La documentación solicitada a la empresa **SERVINCO PARAGUAY S.A** fue presentada en tiempo y forma mediante Nota, cumpliendo así con lo solicitado por la Convocante, conforme ANEXO.

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la empresa **SERVINCO PARAGUAY S.A por el total.**

6. CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES

OFERENTES	SERVINCO PARAGUAY S.A
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	SI
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SI
Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura.	SI
Catálogos con las Especificaciones Técnicas de los equipos ofertados. Declaración Jurada de contar con la Capacidad Técnica de proveer los bienes solicitados, conforme la planilla de Especificaciones Técnicas	SI
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.	SI
Formulario 106 del 2018 años para contribuyentes del IRPC	N/A
Catálogos, folletos o fichas técnicas del equipo ofertado aclarando marca, modelo, procedencia, especificaciones técnicas y fotos.	SI
Documentos solicitados en el Punto V Inc 2 de la Adenda N° 03.	NO
Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados	SI
Autorización del Fabricante, Representante o distribuidor.	SI
Declaración Jurada de contar con stock permanente de repuestos.	SI
Listado de Clientes con sus respectivos números de teléfono (del oferente, o representante y/o fabricante de la marca ofertada)	SI
Certificado del no estar en Interdicción y Quiebras	NO
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social	NO

7. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LEGALES – DATOS SINARH.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b)

DOCUMENTOS	SERVINCO PARAGUAY S.A
Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03	CUMPLE
Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de La Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

8. ANÁLISIS DE PRECIO SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la licitación de referencia cuentan con el certificado de origen correspondientes solicitados en la Carta de Invitación, la verificación se realizó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), donde constatamos que las empresas presentadas no cuentan con el certificado mencionado, motivo por el cual no se les otorgará el beneficio al momento de la evaluación de precios.

9. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 411/18

Lote Total			PRECIO REFERENCIAL	SERVINCO PARAGUAY S.A	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Resultado del análisis conforme Resolución 411/18**
1	Planta de Asfalto Móvil	1	7.043.200.000	**6.136.300.000**	-12,9
1.1	Planta Asfáltica	1	6.848.200.000	5.950.800.000	-13,1
1.2	Provisión e Instalación de Oficina tipo container	1	80.000.000	75.000.000	-6,3
1.3	Provisión e Instalación de Oficina tipo container	1	65.000.000	60.000.000	-7,7
1.4	Provisión e Instalación de Oficina tipo container	1	50.000.000	50.500.000	1,0
2	Pavimentadora de grava	1	1.767.900.000	**1.759.500.000**	-0,5
3	Rodillo Combinado Neumático	1	809.000.000	**810.000.000**	0,1
4	Rodillo Combinado Doble Liso	1	718.100.000	**705.000.000**	-1,8
5	Rodillo Combinado Vibrador	1	571.100.000	**500.200.000**	-12,4
6	Compresor de aire	1	191.000.000	**140.500.000**	-26,4
7	Camión de regadío de 8000 lts	1	1.298.000.000	**920.500.000**	-29,1

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 411/2018 Art. 5 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y ha de detectado que la Oferta Presentada por la empresa se encuentra por dentro del rango establecido en la mencionada resolución.

Este comité de evaluación procedió a solicitar, mediante Nota, a la empresa **SERVINCO PARAGUAY S.A** las siguientes documentaciones, conforme ANEXOS:

- Los documentos solicitados en el Punto V Inc. 2 de la Adenda Nº 03

La documentación solicitada a la empresa **SERVINCO PARAGUAY S.A** fue presentada en tiempo y forma, cumpliendo así con lo solicitado por la Convocante, conforme ANEXOS.

En relación a la documentación formal detallada más abajo no fue requerida por este Comité de Evaluación, en vista de que la misma puede ser traída para la firma del Contrato respectivo en caso de ser Adjudicada. Así mismo este Comité de Evaluación procedió a verificar en el SICP si el

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Stella Mackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. Lilian Ma
Secretaria Priv
Intendenci

oferente presente en el Acto de Apertura de sobres se encuentra inscriptos en el SIPE, corroborando que se encuentra Inscripto y de carácter Activo.-

Certificado del no estar en Interdicción y Quiebras
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social

10. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

DOCUMENTOS – EXPERIENCIA/CAPACIDAD TÉCNICA	SERVINCO PARAGUAY S.A
Documentos solicitados en el Punto I Inc (B) de la Adenda N° 05.	CUMPLE

11. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	SERVINCO PARAGUAY S.A
Equipos de Planta Asfáltica conforme las especificaciones técnicas establecidas en la Adenda N° 05.	CUMPLE

12. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

SERVINCO PARAGUAY S.A

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	796.581.036,00	4,01	3,21	4,97	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,00	0,20	0,21	0,16	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	-0,43	23,59	19,11	14,09%	CUMPLE

13. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **SERVINCO PARAGUAY S.A.-**

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Jenny Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

14. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

SERVINCO PARAGUAY S.A.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	22101609-002	Planta de Asfalto Móvil	1	**6.136.300.000**	**6.136.300.000**
1.1		Planta Asfáltica	1	5.950.800.000	5.950.800.000
1.2		Provisión e Instalación de Oficina tipo container	1	75.000.000	75.000.000
1.3		Provisión e Instalación de Oficina tipo container	1	60.000.000	60.000.000
1.4		Provisión e Instalación de Oficina tipo container	1	50.500.000	50.500.000
2	21101506-008	Pavimentadora de oruga	1	**1.759.500.000**	**1.759.500.000**
3	21101506-002	Rodillo Combinado Neumático	1	**810.000.000**	**810.000.000**
4	21101506-002	Rodillo Combinado Doble Liso	1	**705.000.000**	**705.000.000**
5	21101506-002	Rodillo Combinado Vibrador	1	**500.200.000**	**500.200.000**
6	40151601-002	Compresor de aire	1	**140.500.000**	**140.500.000**
7	25101922-001	Camión de regador de 8000 lts	1	**920.500.000**	**920.500.000**
Precio Total					**10.972.000.000**

15. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la **Licitación Publica Nacional Nº 09/19. Adquisición de Equipos de Planta Asfáltica para la Institución Municipal (Plurianual Ejercicios 2019/2020)** a la empresa:

- **SERVINCO PARAGUAY S.A., por el total, por la suma de Gs. 10.972.000.000 (Guaraníes diez mil novecientos setenta y dos millones).-**

Es nuestro informe,

Ciudad del Este, 04 de diciembre de 2019.-

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Stefany Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

000382

Ciudad del Este Municipalidad
Unidad Operativa de Contrataciones

ANEXOS

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

000391

Ciudad del Este Municipalidad Unidad Operativa de Contrataciones

Ciudad del Este, 26 de noviembre de 2019

Señores
SERVICON PARAGUAY S.A
RUC: 80092990-0
Tel: 0985.434148
E-mail: enriquevazquez2006@hotmail.com
Presente

Ref: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/19. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PLANTA ASFALTICA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL (PLURIANUAL EJERCICIOS 2019/2020. ID 367601

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para la licitación de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar la remisión dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en forma física, las siguientes documentaciones de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Los documentos solicitados en el Punto V Inc 2 de la Adenda Nº 03.

A la vez me dirijo a Ud. a fin de remitir la planilla de precios con las correcciones aritméticas realizadas conforme al Art. 57 del Decreto Nº 21909/03, y pongo a consideración la aceptación o el rechazo de dichas correcciones.

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarlo muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Ingeniera
Directora de Área Urbana
Municipalidad C.D.E.

Gmail

UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN

1 mensaje

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>
Para: enriquevazquez2006@hotmail.com

28 de noviembre de 2019, 8:51

Ciudad del Este Municipio
009380
Unidad Operativa de Contrataciones

Ciudad del Este, 26 de noviembre de 2019

Señores
SERVICON PARAGUAY S.A.
RUC: 80092990-0
Tel: 0985.434148
***E-mail:* enriquevazquez2006@hotmail.com**
Presente

Ref: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/19. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PLANTA ASFÁLTICA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (PLURIANUAL EJERCICIOS 2019/2020. ID 367601

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para la licitación de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar la remisión dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en forma física, las siguientes documentaciones de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Los documentos solicitados en el Punto V Inc 2 de la Adenda Nº 03.

A la vez me dirijo a Ud. a fin de remitir la planilla de precios con las correcciones aritméticas realizadas conforme al Art. 57 del Decreto Nº 21909/03, y pongo a consideración la aceptación o el rechazo de dichas correcciones.

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarlo muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación

Notif Servicon.pdf
167K

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

SERVINCO PARAGUAY S.A

TELEF: 0985 434148 correo electrónico: enriquevazquez2006@hotmail.com

Ciudad del Este, 28 de noviembre de 2019.-

SEÑORES

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

REF. LICITACION PUBLICA NACIONAL 09/2019 ADQUISICION DE EQUIPOS DE PLANTA ASFALTICA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL. ID Nª: 367.601

Me dirijo a Uds, en contestación a la nota remitida por ese Comité, a fin de remitir las documentaciones solicitadas en la misma, adjuntando copia de las facturas correspondientes a los años 2014,2015,2016,2017,2018 y 2019, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Así mismo, por la presente, manifiesto la aceptación de las correcciones aritméticas realizadas por el Comité Evaluador, de los errores involuntarios en que se han incurrido en la sumatoria total de los precios unitarios.

Atentamente.

ENRIQUE VAZQUEZ
SERVINCO PARAGUAY S.A

SERVINCO PY S.A.
RUC 80092990 - 0

REPRESENTANTE LEGAL

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1298577

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ENRIQUE IGNACIO VAZQUEZ GARCIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1887613, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 16:45 — Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
oz2g jmvi rqe4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 16:45 — Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
oz2g jmvi rqe4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 de Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 16:45 — Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
oz2g jmvi rqe4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Ingeniera
Directora de Área Urbana
Municipalidad C.D.E.